

339

## Recurso de Reposición

Luis Alberto Viana Patiño <titoluisviana@hotmail.es>

Jue 16/06/2022 04:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Alvarado

Ref: Rad: 2021 - 00093-00 Venta de bien Común de ANA ROSA SANTOS contra OVIDIO REINOSO y otros.-

Con el respeto de siempre acostumbrado, comedidamente a usted manifiesto, que interpongo el recurso de REPOSICION en contra de su providencia de fecha Junio 15 del año en curso, mediante la cual negó mi petición de decretar la Venta del bien común con el argumento de que no se había dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho ya que no se remitió a los demandados ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA, SANDRA LILIANA PALMA IZQUIERDO y TIRSA TATIANA PALMA HERRERA, los anexos propios del traslado.-

El objeto del recurso es que se REVOQUE por el Despacho su propia providencia y se acceda a lo petitionado.-

Son argumentos que sustentan el recurso los siguientes.

El expediente digital consta de 76 anotaciones , y es claro que la secretaria por error involuntario ha manifestado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.- Sin embargo señor Juez, si se revisa detenidamente el expediente digital, se puede constatar en las anotaciones 19-20-21- 22- 23 y 24 en donde aparece la notificación electrónica, aparece igualmente el envío de la demanda junto con todos los anexos así como copia del auto admisorio de la misma.-

Por lo anterior y por considerar que fue un error involuntario de secretaria, solicito se REVOQUE el auto impugnado y se acceda a decretar la venta de bien común.-

Atte.-

LUIS ALBERTO VIANA PATIÑO

T.P.#15.133 del C.S.J.

C.C.#2.356.293 de Ortega (Tol.)

340

**Re: Recurso de Reposición**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado  
<j01prmpalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/06/2022 07:07 AM

Para: Luis Alberto Viana Patiño <titoluisviana@hotmail.es>

Buenos días

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima.

Acuso recibo siendo las 07:00 horas del 17/06/2022, con la constancia que fue enviado al correo electrónico del Despacho el 16/06/2022, a las 04:17PM.

Téngase en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 07:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 04:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha siguiente día hábil. **POR FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.**

Atentamente,

GLADYS GALINDO PORRAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALVARADO TOLIMA

---

**De:** Luis Alberto Viana Patiño <titoluisviana@hotmail.es>

**Enviado:** jueves, 16 de junio de 2022 04:17 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso de Reposición

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
Alvarado

Ref: Rad: 2021 - 00093-00 Venta de bien Común de ANA ROSA SANTOS contra OVIDIO REINOSO y otros.-

Con el respeto de siempre acostumbrado, comedidamente a usted manifiesto, que interpongo el recurso de REPOSICION en contra de su providencia de fecha Junio 15 del año en curso, mediante la cual negó mi petición de decretar la Venta del bien común con el argumento de que no se había dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho ya que no se remitió a los demandados ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA, SANDRA LILIANA PALMA IZQUIERDO y TIRSA TATIANA PALMA HERRERA, los anexos propios del traslado.-

El objeto del recurso es que se REVOQUE por el Despacho su propia providencia y se acceda a lo peticionado.-

Son argumentos que sustentan el recurso los siguientes.

El expediente digital consta de 76 anotaciones, y es claro que la secretaria por error involuntario ha manifestado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.- Sin embargo señor Juez, si se revisa detenidamente el expediente digital, se puede constatar en las anotaciones 19-20-21- 22- 23 y 24 en donde aparece la notificación electrónica, aparece igualmente el envío de la demanda junto con todos los anexos así como copia del auto admisorio de la misma.-

Por lo anterior y por considerar que fue un error involuntario de secretaria, solicito se REVOQUE el auto impugnado y se acceda a decretar la venta de bien común.-

Atte.-

LUIS ALBERTO VIANA PATIÑO  
T.P.#15.133 del C.S.J.  
C.C.#2.356.293 de Ortega (Tol.)

341

**Entregado: Re: Recurso de Reposición**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 17/06/2022 07:07 AM

Para: Luis Alberto Viana Patiño <titoluisviana@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

Re: Recurso de Reposición;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Luis Alberto Viana Patiño

Asunto: Re: Recurso de Reposición